SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

p.r D. Pedro Fran.co Vazquez [illegible] no se [illegible]

Decretas

Entro en este Ayuntam.to Joseph Franco portero de Sala y certifico
hauer citado a todos los caualleros Reg.res que an podido ser hauidos
El S.r D. Fran.co Mario Fortun de Rivera Comisario nomb.do por esta
ciud. para el reconozimiento de la obra del marador dijo que

Entro el S.r D.n Joseph Gar.a Machanelo

en virtud de la horden q. esta ciud. le dio esta concluida y que la satisfacion
ser el importe de sus gastos de que trae cuenta en notizia
de esta ciud. suplica se sirua de mandar a su Mayordomo de propios le su-
ministre los medios nesesarios p.a satisfacerlos y entendido por
esta ciud. acordo se le reziba y que [illegible] de los propios a dho
Mayordomo [illegible] a dho D. Fran.co Mar.z con la porcion que [illegible]
la relacion de dhos reparos que se le entregara firmada del Maestro
de los a ejecutado y al mismo tpo. se le rezeba dicha de dho S.r D. Fran.co
como Comis.o que a asistido a ella

Oiose en este Ayuntam.to una Petiz.on dada p.r D. Joseph de Con-
treras sobre la Postura que tiene hecha de treinta y seis mil r.s
de vellon en la Renta del Tiempo por libre de pescado en los tres
meses de Abril Mayo y Junio que se pescan en el [illegible] de
Escombrera por el [illegible] espacio de tres [illegible] en cuio tiempo ha
aunque por tyra de tres mill r.s con dos mill de ellos se le rematara
en [illegible] que haian de quedar a su beneficio [illegible]
los dos mill sobre los treinta y seis mill q. tiene ofrecidos que
hasen la cant.d de treinta y ocho mill r.s y por esta ciud. en-
tendido considerando lo adelantado del tiempo por hallarse en los
dies y ocho de Mayo sin hauer fructificado dha renta
sino es muy poco siendo el tpo. que le queda aun menos de el
que a corrido y teniendo presente el ultimo arrendam.to
que de la adbitrio se ejecuto el año de mil [illegible] en quatro
cinquenta y cinco mill r.s pagaderos en lo que en el perdieron
las partes interesadas en el remate con la mitad [illegible]
Dio [illegible] escarmentados en los [illegible] y [illegible]
ca an llegado a ofreser en los estrados esta ciud. a mandado
poner en los tpos. competentes para su arrendam.to la maior can-